



BUIN, 23 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3140 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **AURORA ALICIA SANHUEZA GONZÁLEZ**, con fecha 25 de Agosto de 2015.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 24 de Agosto de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Aurora Alicia Sanhueza González.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 01 de Junio de 2015, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado de Calidad de Pensionado generado por AFP Cuprum S.A. de fecha 04 de Octubre de 2019.
- ♣ Certificado de Cotizaciones, de fecha 25 de Septiembre de 2019, generado por AFP Cuprum S.A.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ♣ Certificado generado por el Jefe del Depto. de Gestión de Personas de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, de fecha 27 de Septiembre de 2017, donde certifica que doña Aurora Alicia Sanhueza González se desempeñó como docente en esa Comuna, desde el 01 de Junio de 1981 hasta el 28 de Febrero de 1997.
- ♣ Certificado generado por el Encargado de Recursos Humanos y remuneraciones del Depto. de Educación Municipal de Quilicura, de fecha 24 de Septiembre de 2019, donde certifica que doña Aurora Alicia Sanhueza González se desempeñó como docente en esa Comuna, desde el 15 de Noviembre de 1995 hasta el 01 de Marzo de 2000.



3.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Aurora Alicia Sanhueza González** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **29,60%**.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **AURORA ALICIA SANHUEZA GONZÁLEZ**, de fecha 25 de Agosto de 2015.

5.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 25 de Enero de 2017.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **AURORA ALICIA SANHUEZA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Docente Titular del establecimiento educacional denominado Liceo A - 131, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2019, ascenderá a la suma mensual de **\$70.840.- (setenta mil ochocientos cuarenta pesos)**.

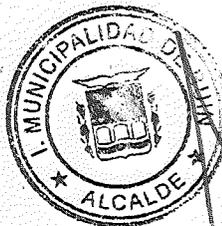
SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL:GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU